



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000012-2025-MDP/A [42014 - 3]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A;
- Informe N° 41-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42014-0];
- Oficio N° 48-2025-MDP/GSCGRD [42014-1];
- Informe Legal N° 20-2025-MDP/OGAJ [42014-2];

Documentos referentes a la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A de fecha 16 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación:

Que, la misma norma en su numeral 19.1 del artículo 19° señala “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664, establece “Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva,



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000012-2025-MDP/A [42014 - 3]

correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” ,que establece en su numeral 6.1.3 que la plataforma de Defensa Civil de las Municipalidades Distritales (PDCD) está conformada por el Alcalde, quien lo constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil (Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres), representantes de las entidades públicas y privadas, organismos sociales, debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A de fecha 16 de marzo del 2023, en su artículo primero se resuelve aprobar la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil (...);

Que, mediante Informe N° 41-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42014-0] de fecha 16 de enero del 2025 el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres que se deberá ratificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025;

Que, con Oficio N° 48-2025-MDP/GSCGRD [42014-1] de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 42-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [42016-0] en el cual el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres solicita, ratificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 20-2025-MDP/OGAJ [42014-2] de fecha 17 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que evaluado los informes técnicos correspondientes es de la opinión que se debe RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A de fecha 16 de marzo del 2023, donde se reconoce a los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDP/A de fecha 16 de marzo del 2023, donde se reconoce a los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad, quien lo preside.
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico.
- Teniente Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.
- Subprefecto
- Juez de Paz de 1° Nominación.
- Juez de Paz de 2° Nominación.
- Juez de Paz de 3° Nominación.
- Representante de la Marina de Guerra del Perú- Capitanía de Puerto de Pimentel.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000012-2025-MDP/A [42014 - 3]

- Representante del Ejército del Perú- Cuartel “Fuerte Cáceres”- Pimentel.
- Jefe de la Comisaria de Pimentel.
- Jefe del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-Pimentel.
- Jefe del Centro Asistencial Materno Infantil- Pimentel.
- Representantes de Electronorte.
- Representantes de EPSEL.
- Representantes de la Universidad Señor de Sipán.
- Representantes de la Universidad Cesar Vallejo- Filial Pimentel.
- Representantes de la Universidad Particular de Chiclayo.
- Representantes de la Universidad Alas Peruanas.
- Representante de la Parroquia de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Seguridad Ciudadana así como a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 10:45:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
21-01-2025 / 13:00:03
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
22-01-2025 / 10:25:32
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21-01-2025 / 12:21:48
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-01-2025 / 12:26:47
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000012-2025-MDP/A [42014 - 3]

21-01-2025 / 12:46:17